



Diez marzo de 1711

SELLO ORDENTO, DIEZ MARZO DE  
1711, AÑO DE MIL SETECIENTOS  
Y QUARENTA Y CINCO,

Extraordinario

Muy noble y muy leal Ciudad de Cartagena  
Onze de Junio de mill setecientos quarenta y cinco años  
se juntaron a Cavildo Extraordinario los señores  
Licenciado Don Jeronimo de Guzman. Alcaide  
Don Juan Matias del Pozo. Don Viespre Imperial  
y Don de Salceda Reg. de la dicha Ciudad =

La Ciudad dixo que tiene hecho acuerdo general para  
que no se de a ningun Convento forastero. Atun de la  
Madraua de los combrera. a precio de tres mis. la libra  
sino a cada uno de los Conventos de la Ciudad cinquenta  
arrovas como del pascara = a ora. acuerdo que clava  
que el Convento de monjas de la pura y limpia Concepcion  
de nra señora de S. Jorge que ay en esta Ciudad es uno de los  
comprehendidos en dicho acuerdo. y se le de vender las dhas  
cinquenta arrovas de atun. al dicho precio de tres mis. y la  
vassa de los siete mis del impuesto en cada libra =

Por mi el scrivano mayor se hizo a la Ciudad notorio  
el dho acuerdo para que no me pare por juzg. y fazienda de  
entendido. di xo que rino en juzg. in del Regar de  
el de ora =

Amem

Juan Bermudez  
Ru

